



Referencia:	2023/00007655R
Procedimiento:	Bases y convocatorias Becas y Ayudas Bienestar Social
Asunto:	SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA CONFORME AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023: LINEA DE SUBVENCIÓN: 33.- Inserción laboral de personas con enfermedad mental
Interesado:	ASOC FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL C. DEL SOL
Representante:	CONCEPCION CUEVAS*GONZALEZ
Bienestar Social	

DECRETO DE CONCESIÓN

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

“

INFORME-PROPUESTA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.



ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primero.- En virtud de providencia del Concejal Delegado de Asuntos Sociales con fecha 16/02/2023 se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2.023 en los siguientes términos:

OBJETO	33.- Inserción laboral de personas con enfermedad mental
BENEFICIARIO	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE LA COSTA DEL SOL AFESOL
C.I.F.	G92106087
IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	15.000 € (QUINCE MIL EUROS)
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	15.000 € (QUINCE MIL EUROS)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2310/489

Segundo.- Se considera conveniente la concesión de forma directa de esta subvención por concurrir alguno de los requisitos previstos en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en virtud del cuál podrán concederse de forma directa con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Concretamente las razones que justifican la concesión directa de esta subvención son:



SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	1. Personas con discapacidad: a. Con un grado de 33% o más que residan en el municipio de Benalmádena. b. Inscritos como demandantes de empleo. 2. Personas en riesgo de exclusión social, residentes en el municipio que: a. Acudan a la Asociación derivados por Servicios Sociales. b. Reciban la Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas. c. Personas que no pueden acceder a estas prestaciones según determinadas circunstancias. d. Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de instituciones de protección de menores. e. Personas con problemas de drogodependencias y otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social. f. Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial, regulada según legislación, así como liberados condicionales y ex-reclusos. g. Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2002, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a la que se refiere la legislación, así como los que se encuentren en situación de libertad vigilada y exinternos. h. Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo y/o de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla. i. Personas y/o familias en situación de exclusión por valoración profesional del/la trabajador/a social.
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	El objetivo general es promover la inserción socio-laboral de personas con discapacidad, principalmente con enfermedad mental, y/o personas en riesgo de exclusión social. Dentro del mismo, las metas a conseguir son



	las siguientes: - Elaboración y ejecución de Itinerarios personalizados de Inserción Laboral. - Desarrollar acciones orientadas a la capacitación personal, emocional y profesional. - Poner en marcha acciones de intermediación y sensibilización social y empresarial. - Realizar acciones de acompañamiento terapéutico, así como acciones de apoyo formativo/laboral.
PLAN DE ACCIÓN	1. Rehabilitación Psicosocial: Orientación vocacional, entrenamiento en habilidades sociales y laborales, habilidades de búsqueda de empleo, apoyo a la formación e intervención con familias. 2. Planificación Individual: ☐ Acogida inicial. ☐ Valoración: funcionamiento global, capacidades, habilidades, competencias y dificultades en contextos laborales, para orientar la búsqueda de recursos. ☐ Diseño de itinerarios personalizados. 3. Orientación Laboral ☐ Asesoramiento para el establecimiento del objetivo profesional a partir del análisis de la realidad personal (intereses, habilidades, actitudes, formación y experiencia) y del mercado de trabajo local. ☐ Información sobre recursos, posibilidades formativas, técnicas formativas, técnicas de búsqueda de empleo, legislación laboral... ☐ Apoyo y tutorización permanente en la toma de decisiones a lo largo de la carrera profesional, desde las acciones que facilitan el acceso al empleo hasta las que permiten mantenerlo o promocionar profesionalmente. 4. Proceso de Inserción Laboral: ☐ Empleo protegido - Centros Especiales de Empleo. ☐ Empleo ordinario. ☐ Colaboración con Empleo CEE. 5. Acompañamiento al Empleo. Mantenimiento



	Puesto de Trabajo: ☐ Mediación con la empresa: información y orientación. ☐ Medidas preventivas protección y rehabilitación. ☐ Apoyo del entorno social ☐ Adaptación a los cambios desde la perspectiva del usuario. ☐ Afrontamiento del estrés. 6. Coordinación Socio-sanitaria: ☐ Con Unidades de Salud Mental Comunitaria, Servicios Sociales Comunitarios, Servicios Sociales Especializados y el Entorno familiar y de cuidados. 7. Contratación de personas con discapacidad: ☐ Inclusión laboral de personas con discapacidad en el equipo de trabajo de la propia entidad y/o en el Centro Especial de Empleo.
INDICADORES	- Nº de derivaciones por parte de: a. Unidades de Salud Mental b. Servicios Sociales Comunitarios c. Otros - Nº de personas atendidas (desagregados por edad y sexo) - Coordinación con recursos públicos y/o privados - Número de personas con las que se trabaja la rehabilitación psicosocial y la capacitación - Número de personas a las que se realizan diseños de itinerarios personalizados - Número de personas que participan en el proceso de Orientación Laboral - Número de personas que participan de procesos formativos - Número de personas que se insertan laboralmente - Número de empresas / entidades con las que se realiza mediación.
OBJETO SOCIAL	Promover la inserción socio-laboral de personas con



	discapacidad, principalmente con enfermedad mental, y/o personas en riesgo de exclusión social.
PROYECTO	El proyecto está destinado a la inserción socio laboral de personas con problemas de salud mental, y tiene como meta mejorar la empleabilidad de los/as destinatarios/as de las acciones, mediante un conjunto de apoyos que potencien las capacidades de las personas. Por este motivo se incluyen en los itinerarios personalizados de apoyo al empleo, las acciones directamente tendentes a su desarrollo laboral y aquellas otras acciones instrumentales que son necesarias para alcanzar el objetivo del empleo mediante la promoción de su autonomías personal, tales como las de mejora de las relaciones interpersonales, bienestar físico y emocional, integración en la comunidad, o conocimiento de las normas.
PROGRAMA	Inserción Laboral de Personas con Enfermedad Mental: Orientación, Formación y Acompañamiento al Empleo

Tercero.- La entidad beneficiaria ha presentado toda la documentación necesaria para la concesión de subvenciones y se considera que cumple con todos los requisitos para acceder a las mismas:

DOCUMENTACIÓN	
Solicitud debidamente cumplimentada.	X
Certificado titularidad de cuenta bancaria.	X
Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF).	X
Estatutos.	X



Documentación relativa a la representación de la Asociación, y representante.	X
Memoria detallada del proyecto (Presupuesto y Justificación).	X
Declaración responsable que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	X
Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.	X
Certificado AEAT acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	X
Declaración responsable que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales o tributarias con el Ayuntamiento de Benalmádena. (No obligatoria)	X
Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Hacienda Autonómica (No obligatorio)	
Certificado inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía (No obligatoria)	
Resolución inscripción Registro Municipal de Asociaciones Vecinales (No obligatoria)	

Cuarto.- Se cumplen las siguientes previsiones contenidas en el artículo 88.3 y 88.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o pérdida de su derecho.
- Que no ha sido acordada como medida cautelar la retención de los libramientos de pago.
- Que existe acreditación de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro

Queda acreditado, con la presentación de la correspondiente declaración, que el beneficiario de la subvención no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los



apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

Sexto.- La justificación de la subvención consistirá inicialmente en la presentación ante el órgano gestor de la subvención de un certificado acreditativo de que la subvención ha sido aplicada íntegramente a la finalidad para la cual fue concedida, así como de su fecha de pago y asiento contable en los libros de la contabilidad de la entidad beneficiaria.

Posteriormente, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, y en la que se deben incluir también, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos correspondientes.

Deberá justificarse la totalidad de la actividad o proyecto subvencionado, detallando en la cuenta justificativa los gastos pagados por el beneficiario y los pagados por otras entidades públicas o privadas colaboradoras en la actividad.

En cualquier caso, se consideran gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el ejercicio 2.023.

La justificación de la memoria justificativa se presentará en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

Se recomienda a la entidad beneficiaria que para la presente subvención se realice una contabilidad separada, que los pagos se realicen por transferencia bancaria, y que las facturas que se expidan en ejecución de la subvención contengan en su concepto mención a que está subvencionada por el Ayuntamiento de Benalmádena.



En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con la ley, puedan corresponder al beneficiario, y, en particular, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro del importe anticipado y al devengo de intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Séptimo.- A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

Octavo.- El órgano competente para la concesión de la presente subvención directa será el Concejal- Delegado de Asuntos Sociales, que mediante Decreto de Alcaldía nº 2019/002321 de fecha 17/06/2019, tiene delegados los servicios que comprenden esta área; de conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Noveno.- La entidad ha presentado certificado bancario en el que consta como titular de la cuenta con número indicado más adelante, que es la cuenta a la que debe ingresarse la subvención.

Décimo.- El pago habrá de hacerse de manera anticipada, con carácter previo a la justificación por no disponer la entidad beneficiaria el beneficiario de recursos suficientes para financiar transitoriamente la actividad subvencionada.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y en aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación, se INFORMA INEQUÍVOCAMENTE FAVORABLE este expediente y, por tanto, se propone la adopción del siguiente acuerdo.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2023/476 y con fecha 05/05/2023.



En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

Primero.- Conceder una subvención directa en los siguientes términos:

OBJETO	33.- Inserción laboral de personas con enfermedad mental
BENEFICIARIO	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE LA COSTA DEL SOL AFESOL
C.I.F.	G92106087
IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	15.000 € (QUINCE MIL EUROS)
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	15.000 € (QUINCE MIL EUROS)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2310/489
CUENTA CORRIENTE	ES** 2100 2448 1102 0003 ****

Segundo.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Reconocer la obligación correspondiente a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.



Cuarto.- Trasladar la presente a los interesados, así como a la Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.